

**Programa especial de cumplimiento de Código de Red para miembros de Mesas Directivas de CANACINTRA.**

Por este conducto se les invita a todos los miembros de la Mesa Directiva Nacional Estatutaria y Ampliada, así como a los miembros de las Mesas directivas de Delegaciones, Ramas y Sectores que sus empresas sean susceptibles del cumplimiento de las disposiciones del Código de Red, se adhieran a la brevedad al **“Programa Nacional de Cumplimiento Masivo de Código Red de CANACINTRA”**.

**De igual forma, se hace de su conocimiento que para las personas y empresas que deseen adherirse al programa y que formen parte de cualquier mesa directiva de CANACINTRA, recibirán un precio preferencial.**

**Por lo pronto los exhortamos a que llenen el siguiente formulario de registro y nosotros nos pondremos en contacto con ustedes.**

<b>Nombre de la Empresa:</b>	
<b>Datos de Contacto</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Correo:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Copia de recibo de CFE por ambos lados.</b>	

Adicional a esto les recuerdo que las sanciones por incumplir las disposiciones del código de Red, están previstas en el Artículo 165, Fracción I, Inciso k) y Fracción II, Inciso c) de la Ley de la Industria Eléctrica. Que al texto dicen:

I.- Con multa del dos al diez por ciento de los ingresos brutos percibidos en el año anterior por:

k) Dejar de observar de manera grave a juicio de la CRE, las disposiciones en materia de la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

II.- Con multa de cincuenta mil a doscientos mil salarios mínimos (\$5 a \$20 Millones de Pesos) por:

c) Incumplir las disposiciones en materia de la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

## Boletín informativo.

### **“PROGRAMA NACIONAL DE CUMPLIMIENTO MASIVO DE CÓDIGO DE RED CANACINTRA”.**

Con respecto a la fecha inminente 9 de abril de 2019, para que venza el plazo de 36 meses, que la autoridad dio a todos los usuarios del Sistema Eléctrico Nacional, que ya se encontraban conectados e interconectados en media y alta tensión antes de la publicación de la RES/151/2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación “D.O.F.”. Referente al cumplimiento del denominado “Código de Red”.

**DOF: 08/04/2016**

**RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica. (Continúa en la Cuarta Sección)**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Comisión Reguladora de Energía.**

**CANACINTRA**, siendo el organismo empresarial más representativo del país. Pone el ejemplo y en el afán de dar certeza a sus representados, trabaja coordinadamente con la autoridad para impulsar las medidas pertinentes que lleven al cumplimiento de dicha disposición.

En ese sentido, **CANACINTRA** pone al alcance de sus Afiliados y Representados obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Red:

### **“EL PROGRAMA NACIONAL DE CUMPLIMIENTO MASIVO DE CÓDIGO DE RED CANACINTRA”.**

Para ello, en primera instancia, nos dimos a la tarea de formar un padrón nacional de proveedores de servicios confiables, los cuales han sido capacitados y evaluados por nuestra Unidad Especializada de Energía; dicho padrón esta formado por empresas especialistas en el ramo, el cual está creciendo y está abierto para todas aquellas empresas que deseen participar como proveedores de nuestro programa. La intención es tener el

mayor número de empresas, distribuidas a lo largo y ancho del país, para poder brindar el servicio de manera local y a menor costo a todos los usuarios del fluido eléctrico susceptibles de cumplimiento que deseen adherirse a nuestro programa.

Sabemos y estamos convencidos que las disposiciones técnicas para mantener en rangos funcionales los criterios de: eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional. Son necesarios y en ese sentido, somos los primeros en sumar esfuerzos y coadyuvar con la autoridad para implementar las medidas necesarias que nos permitan en contrapartida, recibir el fluido eléctrico que requerimos, en óptimas condiciones, y evitar con esto las fallas como: distorsiones de voltaje, de corriente, de frecuencia, parpadeos, distorsiones armónicas, etc., que al día de hoy son comunes y que afectan de manera directa a los procesos Industriales de Transformación, generando pérdidas económicas inmediatas cuando estas ocurren. De igual forma sucede con los demás usuarios del fluido eléctrico, llámense: Comercios, Hospitales, Escuelas, Hoteles, Restaurantes, Organismos Operadores de Agua, Entidades Públicas, etc., entendemos que lo que afecte al fluido eléctrico, nos afecta a todos.

Estamos conscientes que esta situación no se logrará de la noche a la mañana, pero sabemos que es una meta alcanzable en la medida que los obligados al cumplimiento, o, dicho de otra manera: los que generamos las distorsiones eléctricas del sistema, que somos los usuarios. Nos pongamos a trabajar al respecto.

**“EL PROGRAMA NACIONAL DE CUMPLIMIENTO MASIVO DE CÓDIGO DE RED CANACINTRA”, tiene como objetivo principal el llevar al mayor número de usuarios al cumplimiento de la disposición, evitando con esto las consecuencias que pudiesen tener por la omisión o por la mala implementación de las medidas correctivas, derivado del desconocimiento técnico, legal o administrativo del procedimiento.**

**Para mayor conocimiento del programa y sus alcances, invitamos a todos los usuarios susceptibles del cumplimiento de dicha disposición a ponerse en contacto con la Delegación u oficina de CANACINTRA más cercana, contamos con 76 Delegaciones en el interior de la república y 5 oficinas conurbadas en la CDMX.**

**Por el fortalecimiento de la Industria Nacional.**